RESOLUCIÓN 210-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento cincuenta y cinco (155) operaciones para el transporte de pasajeros y cuarenta y cuatro (44) operaciones para el transporte de carga desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	POLSKIE LINIE LOTNICZE LOT, S.A.	128	WAW/PRG/PUJ/PRG/WAW (23 vuelos); WAW/PUJ/WAW (63 vuelos); WAW/POP/WAW (21 vuelos); y KTW/POP/KTW (21 vuelos).	Del 29-10-2023 Al 30-3-2024.
	SILVER AIRWAYS	27	SJU/LRM/SJU.	Del 16-11-2023 Al 30-12-2023
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	44	BQN/SDQ/BQN.	Del 10-10-2023 Al 31-10-2023
2	3	Pasajeros 155 Carga 44 Total 199		Del 10-10-2023 Al 30-3-2024

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de ciento cincuenta y cinco (155) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento noventa y uno (191) para el transporte de carga, desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 29 de marzo de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
CARIPORTS, S.A.	ALLEGIANT AIR, LLC.	155	KPIT/MDPC/KPIT; (80 vuelos); KCVG/MDPC/KCVG; (65 vuelos); y KBNA/MDPC/KBNA (10 vuelos).	Del 21-10-2023 Al 28-9-2024
SERVAIR, S.A. (Carga)	LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	14	MIA/SDQ/UIO	Del 12-10-2023 Al 3-11-2023
E.T. HEINSEN, S.A.S. (Carga)	FEDERAL EXPRESS CORPORATION-FEDEX	87	TJBQ/MDSD/KMEN	Del 1ero. -11-2023 Al 29-3-2024
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	60	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero. -11-2023 Al 30-11-2023
	TAMPA CARGO, S.A.S.	30	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero. -11-2023 Al 30-11-2023
4	5	Pasajeros 155 Carga 191 Total 346		Del 12-10-2023 Al 28-9-2024

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en veintiocho (28) vuelos de pasajeros y treinta y siente (37) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AVIACIÓN TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.	13	PASAJEROS	Del 21 de sep. Al 6 de octubre de 2023	TONCONTIN	SANTO DOMINGO
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA LTDA	1	PASAJEROS	28 de septiembre de 2023	MARISCAL SUCRE	PUNTA CANA
EURUS AVIATION S.A.P.I DE C.V.	1	PASAJEROS	1ero. De octubre de 2023	ADOLFO L. MATEOS	LA ROMANA
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	12	CARGA	Del 2 de octubre al 27 de noviembre de 2023	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
TRANSPORTES AÉREOS GUATEMALTECOS, S.A.	1	PASAJEROS	13 de octubre de 2023	LA AURORA	SANTO DOMINGO
ALIANZA GLANCELOT, C.A. D/B/A ALBATROS AIRLINES	3	PASAJEROS	3, 10 y 17 de octubre de 2023	SANTIAGO MARINO	SANTO DOMINGO
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	2	CARGA	30 de septiembre de 2023	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
	18		Del 1ero. Al 9 de octubre de 2023	RAFAEL HERNANDEZ	
	1		30 de septiembre de 2023	LUIS MUNOZ MARIN	PUNTA CANA
EDELWEISS AIR AG	1	PASAJEROS	29 de septiembre de 2023	ZURICH	PUNTA CANA
TAMPA CARGO, S.A.S.	1	CARGA	29 de septiembre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
ALLEGIANT AIR, LLC.	2	PASAJEROS	7 y 14 de octubre de 2023	PITTSBURGH	PUNTA CANA
	2			CINCINNATI/NORTE DE KENTUCKY	
	4		14, 17 de octubre, 2 y 7 de dic de 2023	INDIANAPOLIS	
LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	3	CARGA	6, 10 y 11 de octubre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	17	36	53
Punta Cana	10	1	11
La Romana	1	0	1
TOTAL GENERAL	**28**	**37**	**65**

VISTA la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 30 de agosto de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELOS PENDIENTES	PARA RATIFICAR
FLY ALWAYS, N. V.	Paramaribo, Surinam (SMJP)/Puerto España, Trinidad y Tobago (TTPP)/Santo Domingo (MSDS)/Punta Cana (MDCP)/Puerto España, Trinidad y Tobago (TTPP)/Paramaribo, Surinam (SMJP)	1	4-10-2023	0	Punto de agenda Núm.2
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)	Panamá (MPTO) / San Juan, Puerto Rico (TJSJ) /Santo Domingo (MDSD) /Panamá (MPTO) **PARA EL TRANSPORTE DE CARGA**	1	5-10-2023	3	Punto de agenda Núm.9
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA) **PARA EL TRANSPORTE DE CARGA**	2	Los días 2 y 9 de octubre de 2023.	3	Punto de agenda Núm.10

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 210-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de trescientos diez (310) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos treinta y cinco (235) operaciones para el transporte de carga, desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de veintiocho (28) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y treinta y siete (37) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de sesenta y cinco (65) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Ratificar la autorización de cuatro (4) vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados a los operadores aéreos extranjeros FLY ALWAYS, N. V.; COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES) y UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO), en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
REPÚBLICA DOMINICANA